

PROPOSICIÓN 200**TÍTULO OFICIAL****UNA MEDIDA DE INICIATIVA**

QUE ENMIENDA LAS SECCIONES 16-152, 16-166 Y 16-579 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; ENMIENDANDO EL TÍTULO 46, CAPÍTULO 1, ARTÍCULO 3, DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO LA SECCIÓN 46-140.01; RELACIONADA CON LA LEY DE PROTECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y CIUDADANO DE ARIZONA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea promulgado por el Pueblo del Estado de Arizona:

Sección 1. Título corto

Se puede citar esta ley como la "Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona".

Sec. 2. Conclusiones y declaración

Este estado declara que la inmigración ilegal está causando penurias económicas para este estado y que la inmigración ilegal es fomentada por agencias públicas dentro de este estado que proporcionan prestaciones públicas sin verificar el estado de inmigración. Además, este estado declara que se ha dado a los inmigrantes ilegales un asilo seguro en este estado con la ayuda de tarjetas de identificación que se emiten sin verificar el estado de inmigración y que esta conducta contradice la política federal de inmigración, socava la seguridad de nuestras fronteras y degrada el valor de ciudadanía. Por lo tanto, el pueblo de este estado declara que el interés público de este estado requiere que todas las agencias públicas dentro de este estado cooperen con las autoridades federales de inmigración para impedir la inmigración ilegal.

Sec. 3. Se enmienda la sección 16-152 de los Estatutos Revisados de Arizona para decir:

16-152. Formulario de Inscripción

A. El formulario usado para la inscripción de electores contendrá:

1. La fecha en cual la persona registrada firmó el formulario.
2. El nombre de pila de la persona registrada, el segundo nombre, si lo hay, y el apellido.
3. La dirección completa del lugar verdadero de residencia, incluyendo el nombre y número de la calle, el número del departamento o espacio, la ciudad o pueblo y el código postal, o tal descripción de la ubicación de la residencia que se puede determinar o identificar fácilmente.
4. La dirección de correo completa, si es diferente de la dirección de residencia, incluyendo la dirección de la oficina de correos, la ciudad o pueblo, el código postal u otra designación usada por la persona registrada para recibir el correo.
5. La preferencia de partido.
6. El número telefónico, a menos que no se incluya en el directorio.
7. El estado o el país de nacimiento.
8. La fecha de nacimiento.
9. La ocupación.
10. El número del censo indio (opcional por la persona registrada).
11. El nombre de padre o el apellido de soltera de madre.
12. Los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de la persona registrada (opcional por la persona registrada).

13. Una declaración en cuanto a si la persona registrada es registrada actualmente en otro estado, condado o recinto electoral, y de ser así, el nombre, dirección, condado y estado de la inscripción anterior.

14. Una declaración que la persona registrada es un ciudadano de los Estados Unidos.

15. Una declaración que la persona registrada tendrá dieciocho años de edad en o antes de la fecha de la próxima elección general.

16. Una declaración que la persona registrada no se ha condenado de traición ni un delito grave, o de ser así, que se han restituido los derechos civiles de la persona registrada.

17. Una declaración que la persona registrada es residente de este estado y del condado en cual la persona registrada se inscribe.

18. Una declaración que la ejecución de una inscripción falsa es un delito grave de clase 6.

19. La firma de la persona registrada.

20. Si la persona registrada no puede firmar el formulario, una declaración que se llenó el affidavit declaración según la instrucción de la persona registrada.

21. Una declaración que si un solicitante rehúsa a inscribirse para votar, el hecho de que el solicitante ha rehusado a inscribirse permanecerá confidencial y se usará sólo para los propósitos del registro de votantes.

22. Una declaración que si un solicitante sí se inscribe para votar, la oficina en cual el solicitante presenta una solicitud de inscripción de votante permanecerá confidencial y se usará sólo para los propósitos del registro de votantes.

23. UNA DECLARACIÓN QUE EL SOLICITANTE PRESENTARÁ PRUEBAS DE LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE CON LA SOLICITUD Y QUE EL REGISTRADOR RECHAZARÁ LA SOLICITUD SI NO SE ADJUNTA NINGUNAS PRUEBAS DE CIUDADANÍA.

B. Se proporcionará un recibo de votante por duplicado con el formulario que proporciona espacio para el nombre, dirección de calle y ciudad de residencia del solicitante, la preferencia de partido y la fecha de firmar. El recibo de votante es la prueba de registro válido para el propósito de emitir una boleta electoral para ser verificada como se prescribe en la sección 16-584, inciso B.

C. El formulario estatal de la inscripción de votante estará impresa en un formulario prescrita por el secretario de estado.

D. El registrador del condado puede establecer procedimientos para verificar si una persona registrada ha presentado una petición con éxito al tribunal para un mandamiento judicial contra el acoso según la sección 12-1809 o una orden de protección según la sección ~~12-1840~~ 13-3602 y, si se verifica, para proteger la dirección de residencia de la

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



persona registrada, el número telefónico o el número del recinto electoral, si es apropiado, de la revelación pública.

Sec. 4. Se enmienda la sección 16-166 de los Estatutos Revisados de Arizona para decir:

16-166. Verificación de inscripción

A. Con excepción de enviar las muestras de la boleta electoral por correo, un registrador de condado que envía un artículo por correo a cualquier elector lo enviará por correo de primera clase, sin reenviar a otra dirección, marcado con la declaración requerida por el jefe de correos para recibir una notificación de corrección de dirección. Si se regresa el artículo sin entrega, el registrador de condado enviará un aviso de seguimiento a ese elector dentro de tres semanas del recibo de la notificación de regreso. El registrador de condado enviará el aviso de seguimiento a la dirección que aparece en el registro general del condado o a la dirección de reenviar proporcionada por el servicio postal de los Estados Unidos. El aviso de seguimiento incluirá un formulario de inscripción y la información prescrita por la sección 16-131, inciso C y declarará que si el elector no llena y regresa un nuevo formulario de inscripción con la información actual al registrador del condado dentro de treinta y cinco días, se quitará el nombre del elector del registro general y se transferirá a la lista inactiva de votantes.

B. Si el elector proporciona al registrador del condado un nuevo formulario de inscripción, el registrador del condado cambiará el registro general para reflejar los cambios indicados en la inscripción nueva. Si el elector indica una nueva dirección de residencia fuera de ese condado, el registrador del condado reenviará el formulario de inscripción de votante al registrador del condado en cual la dirección del elector está ubicada. Si el elector proporciona una nueva dirección de residencia que está ubicada fuera de este estado, el registrador del condado cancelará el registro del elector.

C. El registrador del condado mantendrá en la lista de votantes inactivos los nombres de los electores que se han quitado del registro general según el inciso A o E de esta sección por un período de cuatro años o hasta después de la fecha de la segunda elección general para el cargo federal que sigue la fecha del aviso del registrador del condado que se envía según el inciso E de esta sección.

D. Al aviso de que una agencia de gobierno ha cambiado el nombre de cualquier calle, número de ruta, número de apartado postal u otra designación de dirección, el registrador del condado revisará los registros de inscripción y enviará un nuevo aviso de verificación de inscripción a los electores cuyos registros fueron cambiados.

E. El registrador del condado en o antes del primer día de mayo cada año que precede una elección primaria y general del estado, o más frecuentemente como el registrador considera necesario, puede usar la información del cambio de dirección proporcionada por el servicio postal a través de sus concesionarios para identificar las personas registradas cuyas direcciones pueden haber cambiado. Si parece de la información proporcionada por el servicio postal que una persona registrada se ha mudado a otra dirección de residencia en el mismo condado, el registrador del condado cambiará el registro de inscripción para reflejar la nueva

dirección y enviará a la persona registrada un aviso del cambio por correo que se puede reenviar y un formulario de regreso con franqueo pagado y con dirección por lo cual la persona registrada puede verificar o corregir la información de inscripción. Si la persona registrada no regresa el formulario a más tardar con matasellos de veintinueve días antes de la próxima elección, se quitará el elector del registro general y se transferirá a la lista de votantes inactivos. Si el aviso enviado por el registrador no se regresa, la persona registrada puede ser requerida de proporcionar afirmación o confirmación de la dirección de la persona registrada para votar. Si la persona registrada no vota en una elección durante el período después de la fecha del aviso del registrador hasta después de la fecha de la segunda elección general para el cargo federal que sigue la fecha de dicho aviso, se quitará el nombre de la persona registrada de la lista de votantes inactivos. Si la persona registrada ha cambiado residencia a un condado nuevo, el registrador del condado proporcionará información sobre cómo la persona registrada puede continuar tener derecho a votar.

F. EL REGISTRADOR DEL CONDADO RECHAZARÁ CUALQUIER SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN QUE NO ES ACOMPAÑADA POR PRUEBAS SATISFACTORIAS DE CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE. LAS PRUEBAS SATISFACTORIAS DE CIUDADANÍA INCLUIRÁ CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

1. EL NÚMERO DE LA LICENCIA DE MANEJAR O LA LICENCIA DE IDENTIFICACIÓN NO DE MANEJAR DEL SOLICITANTE, EMITIDA DESPUÉS DEL PRIMER DÍA DE OCTUBRE DE 1996 POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE O LA AGENCIA GUBERNAMENTAL EQUIVALENTE DE OTRO ESTADO DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, SI LA AGENCIA INDICA EN LA LICENCIA DE MANEJAR O LICENCIA DE IDENTIFICACIÓN NO DE MANEJAR DEL SOLICITANTE QUE LA PERSONA HA PROPORCIONADO PRUEBA SATISFACTORIA DE LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE.

2. UNA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE VERIFICA LA CIUDADANÍA A SATISFACCIÓN DEL REGISTRADOR DEL CONDADO.

3. UNA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LAS PÁGINAS PERTINENTES DEL PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL SOLICITANTE QUE IDENTIFICA EL SOLICITANTE Y EL NÚMERO DEL PASAPORTE DEL SOLICITANTE O LA PRESENTACIÓN AL REGISTRADOR DEL CONDADO DEL PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL SOLICITANTE.

4. UNA PRESENTACIÓN AL REGISTRADOR DEL CONDADO DEL SOLICITANTE DE LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN O EL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIONALIZACIÓN. SI SE PROPORCIONA SOLO EL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIONALIZACIÓN, NO SE INCLUIRÁ EL SOLICITANTE EN LA LISTA DEL REGISTRO HASTA QUE SE VERIFIQUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIONALIZACIÓN CON EL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS POR EL REGISTRADOR DEL CONDADO.

Proposición 200

5. OTROS DOCUMENTOS O MÉTODOS DE PRUEBA QUE SE ESTABLECEN SEGÚN LA LEY DE REFORMA Y CONTROL DE INMIGRACIÓN DE 1986.

6. EL NÚMERO DE LA TARJETA DE LA AGENCIA DE ASUNTOS INDIOS, EL NÚMERO DE LA TARJETA DEL TRATADO TRIBAL O EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN TRIBAL.

G. A PESAR DEL INCISO F DE ESTA SECCIÓN, CUALQUIER PERSONA QUE ES REGISTRADA EN ESTE ESTADO EN LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA ENMIENDA A ESTA SECCIÓN SE CONSIDERA HABER PROPORCIONADO PRUEBAS SATISFACTORIAS DE CIUDADANÍA Y NO SE LE REQUERIRÁ QUE VUELVA A PRESENTAR PRUEBAS DE CIUDADANÍA A MENOS QUE LA PERSONA ESTÉ CAMBIANDO EL REGISTRO DE VOTANTE DE UN CONDADO A OTRO.

H. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA SECCIÓN, LA PRUEBA DEL REGISTRO DE VOTANTE DE OTRO ESTADO O CONDADO NO ES PRUEBA SATISFACTORIA DE CIUDADANÍA.

I. UNA PERSONA QUE MODIFICA LOS DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE VOTANTE CON UNA BOLETA ELECTORAL DE NUEVA RESIDENCIA NO SE REQUERIRÁ A PRESENTAR PRUEBAS DE CIUDADANÍA. DESPUÉS DE QUE LA CIUDADANÍA HAYA SIDO DEMOSTRADA AL REGISTRADOR DEL CONDADO, A LA PERSONA NO SE LE REQUIERE QUE VUELVA A PRESENTAR PRUEBAS SATISFACTORIAS DE CIUDADANÍA EN ESE CONDADO.

J. DESPUÉS DE QUE UNA PERSONA HAYA PRESENTADO PRUEBAS SATISFACTORIAS DE CIUDADANÍA, EL REGISTRADOR DEL CONDADO INDICARÁ ESTA INFORMACIÓN EN EL ARCHIVO PERMANENTE DEL VOTANTE. DESPUÉS DE DOS AÑOS EL REGISTRADOR DEL CONDADO PUEDE DESTRUIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON COMO PRUEBAS DE CIUDADANÍA.

Sec. 5. Se enmienda la sección 16-579 de los Estatutos Revisados de Arizona para decir:

16-579. Procedimiento para obtener la boleta electoral por el elector

A. Cada elector calificado, antes de recibir su boleta electoral, anunciará su nombre y lugar de residencia en un tono claro y audible de voz al funcionario de elección a cargo de la lista de firmas o presentará su nombre y residencia por escrito Y PRESENTARÁ UNA SOLA FORMA DE IDENTIFICACIÓN QUE LLEVA EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y FOTOGRAFÍA DEL ELECTOR O DOS FORMAS DISTINTAS DE IDENTIFICACIÓN QUE LLEVAN EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ELECTOR. Si se encuentra el nombre en el registro del recinto electoral por el funcionario de elección a cargo del mismo, o el elector calificado presenta un certificado del registrador del condado que muestra que tiene derecho por la ley para votar en el recinto electoral, el funcionario de elección a cargo de la lista de firmas repetirá el nombre y al elector calificado se le permitirá estar dentro de la zona de votación.

B. Cualquier elector calificado que sale listado como haber solicitado una boleta electoral temprana pero que declara que no ha votado y no votará una boleta electoral temprana para esta elección o que entrega la boleta electoral tem-

prana al inspector del recinto electoral el día de la elección se permitirá votar según el procedimiento expuesto en la sección 16-584.

C. Cada nombre de los electores calificados será numerado consecutivamente por los secretarios, con el número en el talón de la boleta electoral que se le entrega y en el orden de solicitudes de boletas electorales. El juez de elección a cargo de las boletas electorales también escribirá sus iniciales en el talón y el número del elector calificado como aparece en el registro del recinto electoral. El juez dará al elector calificado sólo una boleta electoral y se marcará su nombre inmediatamente en el registro del recinto electoral.

D. Cada elector calificado firmará su nombre en la lista de firmas antes de recibir su boleta electoral, pero un inspector o juez puede firmar la lista por un elector que no puede firmar debido a una discapacidad física, y en ese caso se escribirá el nombre del elector con tinta roja, y ninguna atestación ni otra prueba será necesaria. Las disposiciones de este inciso relacionadas con el firmar la lista de firmas no aplicarán a los electores que emiten una boleta electoral usando los procedimientos de votación temprana.

E. Una persona que ofrece votar en una elección de distrito especial para la cual no se ha proporcionado ningún registro de distrito especial, firmará un affidavit que declara su dirección y que reside dentro de los límites del distrito o los límites propuestos del distrito y que jura que es un elector calificado y todavía no ha votado en la elección que se lleva a cabo.

Sec. 6. Se enmienda el título 46, capítulo 1, artículo 3 de los Estatutos Revisados de Arizona agregando la sección 46-140.01, para decir:

46-140.01. Verificación de los solicitantes de prestaciones públicas; violación; clasificación; demandas de ciudadanos

A. UNA AGENCIA DE ESTE ESTADO Y TODAS SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS, INCLUYENDO LOS GOBIERNOS LOCALES, QUE SON RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y LOCALES QUE NO SON EXIGIDAS POR MANDATO FEDERAL HARÁN TODO LO SIGUIENTE:

1. VERIFIQUEN LA IDENTIDAD DE CADA SOLICITANTE DE ESAS PRESTACIONES Y VERIFIQUEN QUE EL SOLICITANTE TIENE DERECHO A LAS PRESTACIONES COMO SE PRESCRIBE POR ESTA SECCIÓN.
2. PROPORCIONE A CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE ESTE ESTADO O DE CUALQUIERA DE SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR EL ESTADO DE INMIGRACIÓN DE CUALQUIER SOLICITANTE DE ESAS PRESTACIONES Y AYUDE AL EMPLEADO A OBTENER ESA INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES DE INMIGRACIÓN.
3. DENIEGUE A ACEPTAR CUALQUIER TARJETA DE IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ESTADO O POR CUALQUIER SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE ESTE ESTADO, INCLUYENDO UNA LICENCIA DE MANEJAR, PARA ESTABLECER LA IDENTIDAD O PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD PARA ESAS PRESTACIONES, A MENOS QUE LA AUTORIDAD QUE EMITE HAYA VERIFICADO EL ESTADO DE INMIGRACIÓN DEL SOLICITANTE.
4. REQUIERA QUE TODOS LOS EMPLEADOS DEL ESTADO Y SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS HAGA UN

INFORME POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES FEDERALES DE INMIGRACIÓN PARA CUALQUIER VIOLACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE INMIGRACIÓN POR CUALQUIER SOLICITANTE DE PRESTACIONES Y QUE SE DESCUBRE POR EL EMPLEADO.

B. EL INCUMPLIMIENTO POR UN EMPLEADO DE INFORMAR SOBRE LAS VIOLACIONES DESCUBIERTAS DE LA LEY FEDERAL DE INMIGRACIÓN ES UN DELITO MENOR DE CLASE 2. SI EL SUPERVISOR DE ESE EMPLEADO SUPO DEL INCUMPLIMIENTO DE INFORMAR Y NO LE ORDENÓ AL EMPLEADO QUE HAGA EL INFORME, EL SUPERVISOR ES CULPABLE DE UN DELITO MENOR DE CLASE 2.

C. SE HARÁ CUMPLIR ESTA SECCIÓN SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RAZA, RELIGIÓN, SEXO, ORIGEN ÉTNICO NI ORIGEN NACIONAL. CUALQUIER PERSONA QUE ES RESIDENTE DE ESTE ESTADO TENDRÁ

ESTADO LEGAL EN CUALQUIER TRIBUNAL DE REGISTRO PARA ENTABLAR UNA DEMANDA CONTRA CUALQUIER AGENTE O AGENCIA DE ESTE ESTADO O SUS SUBDIVISIONES POLÍTICAS PARA REMEDIAR CUALQUIER VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO UNA DEMANDA PARA MANDAMUS. LOS TRIBUNALES DARÁN PREFERENCIA A LAS DEMANDAS ENTABLADAS SEGÚN ESTA SECCIÓN ANTES DE OTRAS DEMANDAS O PROCESOS CIVILES PENDIENTES EN EL TRIBUNAL.

Sec. 7. Divisibilidad

Si una disposición de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera ser inválido, la invalidez no afecta a las otras disposiciones o aplicaciones de la ley que se pueden entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a este fin las disposiciones de esta ley son divisibles.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Proposición 200 requeriría que se presenten pruebas de la ciudadanía estadounidense por cada persona para inscribirse para votar, que la prueba de identificación sea presentada por cada votante en el lugar de votación antes de votar, que los gobiernos estatales y locales verifiquen la identidad de todos los solicitantes de ciertas prestaciones públicas y que los empleados gubernamentales reporten las violaciones de las leyes de inmigración de los Estados Unidos por los solicitantes de prestaciones públicas.

La Proposición 200 dispone que para los propósitos de inscribirse para votar, las pruebas satisfactorias de ciudadanía estadounidense incluyen:

- una licencia de manejar o licencia de identificación no de manejar emitida después del primer día de octubre de 1996.
- una licencia de manejar o licencia de identificación no de manejar emitida por otro estado, si la licencia indica que la persona ha proporcionado prueba satisfactoria de la ciudadanía estadounidense.
- una copia del certificado de nacimiento del solicitante.
- un pasaporte de los Estados Unidos, o una copia legible de las páginas pertinentes del pasaporte.
- documentos de nacionalización estadounidense o un certificado verificado del número de nacionalización.
- un número de la tarjeta de la Agencia de Asuntos Indios, el número de la tarjeta del tratado tribal o el número de inscripción tribal.
- otros documentos o métodos de prueba que se pueden establecer por el gobierno federal para el propósito de verificar la elegibilidad para empleo.

El registrador del condado indicará esta información en el archivo permanente de votante de la persona por lo menos dos años. Una tarjeta del registro de votante de otro condado o estado no constituye prueba satisfactoria de la ciudadanía estadounidense. Una persona que es registrada para votar en la fecha que la Proposición 200 entra en vigor no es requerida a presentar pruebas de la ciudadanía, a menos que la persona se mude a un condado diferente. Una vez que una persona ha presentado las pruebas suficientes de la ciudadanía, la persona no es requerida a presentar otra vez las pruebas cuando hace cambios a la información en el registro de votante en el condado donde se han presentado las pruebas.

La Proposición 200 requiere que antes de recibir una boleta electoral en un lugar de votación, un votante tiene que presentar o una forma de identificación que contiene el nombre, dirección y fotografía de la persona o dos formas diferentes de identificación que contienen el nombre y dirección de la persona.

La Proposición 200 requiere que una entidad gubernamental estatal o local que es responsable de la administración de las "prestaciones públicas estatales y locales que no son exigidas por mandato federal" tiene que:

- verificar la identidad de cada solicitante y su elegibilidad para las prestaciones públicas.
- proporcionar a otros empleados gubernamentales estatales y locales la información para verificar el estado de inmigración de los solicitantes de prestaciones públicas y también tiene que ayudar a los otros empleados gubernamentales estatales y locales a obtener la información del estado de inmigración de las autoridades federales de inmigración.
- denegar a aceptar cualquier tarjeta de identificación de gobierno estatal o local, incluyendo una licencia de manejar, para establecer la identidad o la elegibilidad para las prestaciones públicas, a menos que la autoridad que ha emitido la tarjeta haya verificado el estado de inmigración del solicitante.
- requerir que todos los empleados estatales y locales hagan un informe por escrito a las autoridades federales de inmigración al descubrir una violación de la ley federal de inmigración por una solicitante de prestaciones públicas. Un empleado o supervisor que no hace el informe requerido es culpable de un delito menor de clase 2, potencialmente penado con una condena de hasta 4 meses y una multa de hasta \$750, más los recargos aplicables.

Cualquier residente de este estado tendrá estado legal para entablar una demanda en tribunal contra el estado, una entidad gubernamental local o un agente de una entidad gubernamental estatal o local para remediar una violación de la ley

de la verificación de prestaciones públicas, incluyendo entablando una demanda para obligar a un funcionario gubernamental a acatar la ley.

La Proposición 200 no define el término “prestaciones públicas estatales y locales que no son exigidas por mandato federal”.

RESUMEN DEL IMPACTO FISCAL

La Ley Estatal requiere que el Personal del Comité Legislativo del Presupuesto (JLBC) prepare un resumen del impacto fiscal de ciertas medidas en la boleta electoral. La Proposición 200 no define el término “prestaciones públicas estatales y locales que no son exigidas por mandato federal”. La disposición de Proposición 200 que requiere verificación de la elegibilidad de un solicitante para recibir prestaciones estatales y locales puede afectar el número de personas que reciben prestaciones. El personal de JLBC no puede cuantificar el impacto fiscal de estas disposiciones.

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 200

La Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona sólo requiere (1) Prueba de ciudadanía para inscribirse para votar, (2) identificación con fotografía cuando se vota y (3) Prueba de elegibilidad para obtener asistencia social en Arizona.

(1) y (2): En la actualidad, Arizona permite a las personas declararse ellas mismas ciudadanos para votar sin documentación apropiada. La Ley utiliza formas de identificación que los ciudadanos ya tienen. Existe evidencia de cientos de miles de nombres no verificados en nuestro registro electoral (y eso sin que nadie verifique la ciudadanía). Tenemos que presentar una identificación apropiada para cobrar cheques, inscribir a nuestros hijos en la liga de béisbol, obtener una tarjeta en Blockbuster, para ir al depósito de basura de la ciudad de Phoenix, etc. ¿Qué votar no es tan importante como rentar un video o ir al depósito de basura?

(3): A.R.S. Título 46 sólo cubre asistencia social, no servicios públicos de seguridad tales como policía y bomberos. Esta Ley enmienda sólo A.R.S. 46-140 para eliminar del departamento de asistencia social la práctica actual de otorgar inmunidad de acusación a extranjeros ilegales. La ley actual ya exige a los empleados estatales (y a sus supervisores si es el caso), reportar fraudes, aún si han sido cometidos “por error”, al departamento de estado bajo pena de cometer un delito menor. Aún más, La solicitud de AHCCCS (Medicaid de Arizona) establece claramente dos veces en letras negras que “AHCCCS no reportará ninguna información a Y. (BCIS, antes conocida como INS).” Además AHCCCS establece que cualquier persona que solicite AHCCCS debe presentar su número de Seguro Social, pero “*inmigrantes que no están en posibilidades legales de conseguir un [SSN] no están obligados a presentarlo.*” Obviamente, el sistema de asistencia social en Arizona está abierto al fraude. No es de extrañar que los costos de AHCCCS se hayan incrementado de \$200 millones en el Año Fiscal de 2001 a una cifra sorprendente de \$1.2 billones en el Año Fiscal de 2003 - un incremento enorme de 600% en sólo 3 años.

La Ley no modifica los requerimientos de elegibilidad para votar o recibir asistencia pública y se aplica a todos igualmente. ¿Qué puede ser más justo?

Kathy McKee, Presidenta, Protect Arizona Now, Phoenix

Pagado por “Protect Arizona Now”

Ciudadanos de Arizona:

La Iniciativa de la Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona, simplemente protege los derechos de todos los ciudadanos ya garantizados por nuestra constitución. Como está establecido en la sección 12 de la Constitución de Arizona:

“Serán promulgados el registro y otras leyes que aseguren la claridad de las elecciones y las protejan contra abusos al sufragio electivo.”

La iniciativa impedirá que los que no son ciudadanos se inscriban para votar en Arizona. En la actualidad no se requiere prueba de ciudadanía. Una persona puede inscribirse para votar por correo o en la Internet y recibir una boleta electoral por correo. La Iniciativa exigirá que todos los ciudadanos muestren prueba de ciudadanía la primera vez que se inscriban para votar. La iniciativa exigirá que los votantes inscritos proporcionen prueba de identidad cuando obtengan una boleta electoral ya sea en persona o por correo.

La iniciativa también exige prueba de elegibilidad de un solicitante para recibir prestaciones públicas que no sean federalmente obligatorias. En la actualidad los estatutos de Arizona ya exigen prueba de elegibilidad cuando una persona solicita prestaciones estatales o locales. La iniciativa simplemente exige a todos presentar una forma de identificación específica y aprobada cuando soliciten prestaciones públicas estatales y locales. Además exige a los empleados del gobierno presentar un reporte escrito a las autoridades federales de inmigración, sobre cualquier violación hecha a las leyes federales de inmigración por cualquier solicitante que sea descubierto por el empleado.

Los exhorto a votar sí sobre la Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona. Trata a todos los ciudadanos de Arizona igual y justamente ante la ley.

Randy Pullen, Presidente, Yes on Proposition 200, Phoenix

Pagado por “Yes on Proposition 200”

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



La Ley de Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona es una medida razonable diseñada para ayudar a las agencias estatales a ejercer la ley actual. Esta medida revisa simplemente dos secciones de los Estatutos Revisados de Arizona, Título 16 Elecciones y Título 46 Asistencia Pública.

La sección 12 del Artículo 7 de la Constitución de Arizona dispone: “Serán promulgados el padrón y otras leyes que aseguren la claridad de las elecciones y las protejan contra abusos al derecho al voto.” Para cumplir con este requerimiento constitucional, las leyes de Arizona exigen que para votar en Arizona se debe ser un ciudadano norteamericano. Hasta ahora, no tiene que presentarse prueba de ciudadanía cuando uno se inscribe para votar, ni tampoco se necesita identificación cuando se vota. La Proposición 200 corrige ésta situación.

Los Estatutos Revisados de Arizona, Título 46 de Asistencia Social identifican el derecho a los programas de ayuda social y sus requisitos. Claramente establece que se debe ser ciudadano de los Estados Unidos o residente legal para tener derecho a las prestaciones de asistencia social del estado. El sistema actual permite a las agencias del estado confiar en el “honor” del sistema para determinar si se cumplen éstos requisitos. ¿No se sentirían más cómodos si los dólares de los impuestos para prestaciones de asistencia social fueran bien manejados usando un poco más que el “honor” del sistema para determinar requisitos de elección tales como los niveles de ingresos?

No se deje engañar por la respuesta emocional de la oposición a esta medida. La Proposición 200 no le negará su derecho a votar a ningún ciudadano que reúna los requisitos. Asuntos de seguridad pública tales como la protección de la policía y los bomberos no son prestaciones de asistencia social y no serán negados con la Proposición 200. El acceso a tarjetas de biblioteca y otros servicios similares no se verán afectados por esta medida. Si usted cree que nuestras leyes significan algo, entonces apoye la Proposición 200 y vote Sí el 2 de noviembre.

Randy Graf, Representante Estatal, Green Valley

Los ciudadanos de Arizona han hablado: ya no aguantan.

Mientras que los políticos en Washington D.C. ignoraban la inmigración ilegal, cerca de 200,000 residentes de Arizona escribieron sus nombres en las peticiones que permitirá que ésta iniciativa sea puesta en la boleta electoral. Su aprobación es vital para la seguridad de este estado y la soberanía de nuestro país.

Esta iniciativa no les negará las prestaciones a aquéllos que merezcan recibirlos. Más bien, impide que aquéllos que no los merecen continúen defraudando ilegalmente a los contribuyentes de Arizona.

La Iniciativa Proteja a Arizona Ahora, protege la integridad de nuestras elecciones y los sistemas de asistencia social exigiendo:

Prueba de Ciudadanía para inscribirse a votar: La Constitución de los Estados Unidos, estableció hace más de 200 años que sólo se permitiera votar a los ciudadanos. La iniciativa exige a todos “por igual” comprobar su elegibilidad. La Constitución de Arizona en su Artículo 7, Sec 12, dice así: “Serán promulgados el registro y otras leyes que aseguren la claridad de las elecciones y las protejan contra abusos al derecho al voto”.

Identificación con fotografía para votar: Actualmente se pide una identificación con fotografía para cobrar un cheque, firmar un contrato de renta u obtener una tarjeta para una tienda de videos. La Gobernadora Napolitano vetó una enmienda para exigir identificación con fotografía para votar, diciendo que era ilegal. Sin embargo, 11 estados ya cuentan con leyes que exigen identificación cuando se vota. Algunas leyes han estado en los libros por décadas.

Prueba de elegibilidad para recibir prestaciones públicas no federalmente obligatoria. Exige que todos presenten prueba de elegibilidad. Un estudio del The Urban Institute y de la Universidad de Arizona estima que el costo del fraude es de decenas de millones de dólares.

Como ex Jefe de Agentes del Cargo de Sheriff del Condado Maricopa, Juez y Director de la División de Vehículos Motorizados del Estado, conozco el impacto del fraude y la inmigración ilegal en las familias, contribuyentes y ciudadanos.

Russell K. Pearce, Representante Estatal, Mesa

Los votantes de Arizona deben votar “sí” sobre la Proposición 200 porque es una medida moderada, con sentido común que sólo ejerce la ley, asegurando que extranjeros ilegales que no tienen derecho a votar u obtener ciertas prestaciones puedan violar la ley para tener acceso a ellos. La ley de inmigración federal prohíbe que extranjeros ilegales usen programas no esenciales financiados por los contribuyentes, pero desafortunadamente la ley ha sido mal aplicada en perjuicio de los contribuyentes de Arizona. La Proposición 200 no es radical, no evita que los extranjeros ilegales entren al estado, no “cuida la frontera” lo cual es considerado un trabajo del gobierno federal y no crea ninguna nueva restricción a extranjeros ilegales; es simplemente un mecanismo para aplicar la ley existente.

Los oponentes a la Proposición 200 declaran que será derribada en las cortes por inconstitucional como lo fue la Proposición 187 de California, pero la Proposición 200 ha sido bosquejada cuidadosamente para evitar los riesgos de la 187. La Proposición 187 fue declarada inconstitucional por un juez de la Corte de Distrito de Estados Unidos en California porque negaba a los extranjeros prestaciones federales obligatorias. La Proposición 200 evita esto declarando específicamente que las prestaciones federales están exentas, lo cual incluye servicios médicos de emergencia, servicios de bomberos y escuelas públicas. Establece que el estado de Arizona y los gobiernos locales deben exigir que los solicitantes de prestaciones no federalmente obligatorias (servicios que no son de emergencia, como la asistencia pública) presenten una identificación de su ciudadanía norteamericana para demostrar que tienen derecho a tales prestaciones. Un estudio

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



reciente del Centro de Estudios de Inmigración, encontró que la cantidad total de asistencia pública proporcionada por contribuyentes de Arizona a inmigrantes ilegales es de \$380 millones de dólares.

Hay también una cláusula de separación al final de la Proposición 200, la cual establece que si cualquiera de sus partes es considerada sin validez legal por alguna corte, el resto de la Ley permanecerá. Por favor, vote SÍ sobre la Proposición 200 para aplicar la ley existente.

Rachel Alexander, Abogada de Phoenix y Redactora, IntellectualConservative.com, Phoenix

Junto con compañeros funcionarios elegidos, los hombres y mujeres de pequeños negocios, activistas comunitarios y decenas de miles de ciudadanos preocupados quisiéramos expresar nuestro apoyo a la Iniciativa Proteja a Arizona Ahora.

Por mucho tiempo nuestras porosas fronteras han permitido que millones de inmigrantes entren ilegalmente a los Estados Unidos, burlando nuestras generosas leyes de inmigración y debilitando nuestra soberanía. Mientras que muchos viajan aquí para trabajar y alcanzar el sueño americano, un elevado número se ha registrado en los programas de salud y asistencia social subsidiados por los contribuyentes, agotando los recursos del estado a un ritmo alarmante.

Mientras que nadie quiere prohibir a las personas que trabajan duro las prestaciones que se merecen, **no es justo ni legal que los que no son ciudadanos se aprovechen de las prestaciones de los ciudadanos a expensas de los contribuyentes que respetan la ley.**

Esta modesta medida simplemente exige a las agencias estatales una confiable obediencia a las regulaciones que ya están estipuladas y evita que nuestro sistema de asistencia pública sea abusado por los que voluntariamente eligieron ignorar la ley.

La iniciativa PAN fortalece también la integridad de nuestro sistema electoral exigiendo una forma de identificación para votar.

La iniciativa PAN no prohíbe los servicios del estado a cualquiera que los merezca legalmente. Sólo aquellos que actualmente están burlando de la ley serán afectados.

Asegurándonos que nuestros estatutos actuales son obedecidos, esta iniciativa invita a la inmigración legal y preserva la regla de la ley, que hace que este país sea tan atractivo a aquellos que anhelan ser libres. Esperamos que haciendo cumplir nuestras leyes y preservando nuestros recursos, la gente de este estado se nos una y Proteja a Arizona Ahora.

Russell Pearce, Representante, Mesa

Karen Johnson, Representante, Mesa

Eddie Farnsworth, Representante, Gilbert

Andy Biggs, Representante, Gilbert

Chuck Gray, Representante, Mesa

Mark Anderson, Senador, Mesa

Thayer Verschoor, Senador, Gilbert

Pagado por "Russell Pearce 2004"

En la actualidad Arizona gasta más de \$1 billón de dólares anuales para proporcionar servicios y prestaciones a más de medio millón de extranjeros ilegales. Este costo continúa creciendo rápidamente. En Arizona la carga de impuesto agregada en cada casa asciende a \$700 dólares al año. La Proposición 200 (Proteja a Arizona Ahora) protegerá a los contribuyentes de Arizona de los siempre crecientes costos de ofrecer prestaciones a los extranjeros ilegales. Hará esto de forma consistente con la ley federal, pero no prohibirá aquellos servicios esenciales que protegen la salud pública y la seguridad de todos, incluyendo servicios médicos de emergencia y educación pública de kindergarten a 121 grado para los niños. Los programas de vacunación y los programas de pruebas para enfermedades contagiosas continuarán operando sin considerar el estado migratorio.

Ante la ley federal los gobiernos locales y estatales de Arizona no pueden proporcionar prestaciones públicas no esenciales a extranjeros ilegales. La Proposición 200 exigirá a las agencias públicas en Arizona que verifiquen que las personas que reciben prestaciones no de emergencia no sean extranjeros ilegales. La verificación de este procedimiento ha sido usada desde 1996 para comprobar la elegibilidad a las prestaciones federales. La Proposición 200 exigirá que la misma política consistente y clara se aplique a *todos* las prestaciones financiadas por los contribuyentes.

Una prestación estatal o local, como se define en la ley federal, incluye asistencia pública, invalidez, pagos por jubilación, asistencia pública para casas o educación post secundaria subsidiada por contribuyentes. Además, a las personas que están ilegalmente en los Estados Unidos, no se les permite recibir contratos del estado de Arizona, licencias profesionales, licencias de manejo o documentos de identidad del estado. Tales prestaciones son un incentivo para que los extranjeros ilegales se asienten en Arizona y se escondan de las autoridades federales.

Es de lógico sentido común que nuestras agencias de gobierno federal y estatal cooperen para evitar los fraudes y abusos de extranjeros ilegales. La Proposición 200 protegerá a los ciudadanos de Arizona y a nuestros vecinos inmigrantes legales contra los crecientes costos de la inmigración ilegal, al mismo tiempo que respeta los derechos, la salud y la seguridad de la comunidad entera.

Linda Bentley, Carefree.

ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 200

La liga de Mujeres Votantes de Arizona cree que esta iniciativa no sólo es una mala política pública, sino que es una política de discriminación.

El fraude a los votantes es el menos importante de nuestros problemas. Ha habido al menos 10 casos en todo el Condado de Maricopa en los últimos 10 años y ninguno en el Condado de Pima. La disposición que exige identificación en los sitios de voto retrasará el proceso de votar, creando enormes filas y reduciendo la asistencia de votantes para evitar largas esperas. Esto significara más boletas electorales provisionales, aumentando el costo de las elecciones, retrasando el proceso de conteo y deteniendo los resultados electorales. No debemos hacer más difícil votar para dos millones de honestos ciudadanos, sólo porque unos cuantos pueden estar haciendo mal uso de este derecho.

La iniciativa no trae un cambio a la política de inmigración. Lo que hace a cambio es convertir a los empleados del gobierno local y estatal en agentes de inmigración. Para que se aplique justamente, toda persona que quiera obtener una prestación del gobierno, incluyendo asistencia de los bomberos, tarjetas de la biblioteca o protección de la policía, debe comprobar su ciudadanía. Esto incluye a todos los residentes, todo el tiempo y exige una aplicación pareja de la ley.

Esta invitación a discriminar debe ser rechazada. Los exhortamos a votar “No”.

Gini McGirr, Presidenta, League of Women Voters of Arizona, Tucson

Bonnie Saunders, 1st Vicepresidenta, League of Women Voters of Arizona, Sun City

Pagado por “League of Women Voters of Arizona”

Los exhorto a votar no sobre la Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona, ya que esta legislación es innecesaria y mal intencionada.

Esta legislación exige que cada arizonense deba presentar evidencia de ciudadanía norteamericana para inscribirse a votar por primera vez y cada vez que lo haga. Este requerimiento *implica* que las personas que no son ciudadanas norteamericanas se están inscribiendo y votando ahora en las elecciones de Arizona. Esta legislación enfoca un problema que no existe y crea una carga financiera y burocrática para todos los contribuyentes de Arizona. Leyes federales y estatales existentes imponen duras sentencias de cárcel y multas muy altas a los votantes fraudulentos y que aseguren tener ciudadanía norteamericana. Esta legislación es claramente innecesaria.

La legislación exige que los gobiernos locales verifiquen la ciudadanía antes de aprobar servicios públicos. Nuevamente, este requerimiento *implica* que personas indocumentadas están recibiendo ahora en Arizona prestaciones públicas. Las personas indocumentadas no califican para obtener prestaciones tales como asistencia pública y estampillas para comida. Las leyes estatales y federales imponen fuertes sentencias de cárcel y multas muy severas por fraude a la asistencia pública y declaración falsa de ciudadanía norteamericana. Esta legislación es tan extensa que exige prueba de ciudadanía antes de que los bomberos puedan extinguir el incendio en una casa, salven a sus ocupantes o intervengan para salvar vidas en el lugar del accidente. Mi madre es una ciudadana de 80 años que no habla inglés, y yo no quiero que alguien se detenga para salvar su vida y ayudarla mientras intentan establecer su ciudadanía. Esta no es la Arizona en la que quiero vivir. Esto no es lo que somos como gente. Los arizonenses nos preocupamos unos por otros, el odio ciego no es un valor de Arizona.

Esta legislación es mal intencionada e innecesaria. Vote No.

Raúl M. Grijalva, Miembro de Congreso, Tucson

El Green Party (Partido Verde) de Arizona se refiere a esta medida de la boleta electoral como “vamos a hacer difícil para los americanos votar una Iniciativa”. Bajo el pretexto de afectar la asistencia pública a los inmigrantes indocumentados, donde su impacto es insignificante, se pierde en requerimientos que harán más difícil a los ciudadanos ejercer su derecho al voto. Nosotros los Verdes presionamos para hacer más fácil el voto a los norteamericanos, no más difícil, porque creemos que un mejor gobierno vendrá cuando todos participemos.

Con esta medida la gente joven que quiere votar en cuanto alcanzan la mayoría de edad, primero tendrá que enviar una copia de su acta de nacimiento, quizás perdiendo las fechas límites si el documento viene a un paso burocrático. De igual modo las personas registradas en otros estados, en lugar de sólo presentar su registro cuando se convierten en ciudadanos de Arizona, deben pagar por la prueba de ciudadanía que tendrán que presentar. Un ciudadano anciano que quiera votar en las casillas el día de las elecciones, podrá verse caminando varias cuadras de regreso a su casa, apoyándose en un bastón o en una andadera si olvida traer su identificación con fotografía.

Esta medida esta diseñada a hacer que la inscripción y el voto sean menos convenientes para los ciudadanos, a aumentar retrasos y costos burocráticos, a intimidar y hostigar a los vulnerables. Cuando los arizonenses conozcan el verdadero motivo detrás de todo esto, votarán en contra.

Vote NO.

Maggie Silk, Co-Presidenta, Arizona Green Party, Mesa

Claudia Ellquist, Tucson

Richard Scout, Tesorero, Arizona Green Party, Scottsdale

Pagado por “Arizona Green Party”

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) se opone a la Proposición 200. Entendemos la frustración creada por la falla de nuestro gobierno federal de encarar los problemas de la frontera y la inmigración. No recitaremos una lista de los problemas en este espacio, pero les aseguramos que los conocemos y los entendemos. Más aún, la Farm Bureau ha estado trabajando fuertemente en una variedad de soluciones específicas a nivel federal. No estamos refiriéndonos a la parte de esta iniciativa que se refiere a la verificación de los votantes, -eso es algo que apoyamos. La segunda parte estipula negar las prestaciones públicas no requeridas según la ley federal. Lo que cuestionamos es la decisión y el costo de convertir a cada empleado local o estatal (bajo pena de sanción) en Arizona, en un arma del servicio de inmigración para cumplir la ley federal que actualmente no está siendo respetada por el gobierno federal. Aún más, la creación y el intercambio de cierta clase de datos en todos los niveles del gobierno, sobre quién es ciudadano y quién no, crea otro costo aprobado para los votantes sin una fuente de ingresos identificable. Por último, ante la ley federal, el estado debe proporcionar servicios públicos para la seguridad y protección de la vida, y esto crea un sin fin de preguntas que no podrán ser aclaradas sin una nueva industria pequeña de asuntos legales y decisiones de la corte. Creemos que las consecuencias no intencionadas y los costos son considerables y deben ser totalmente contemplados. Creemos que la energía de esta iniciativa está más bien dirigida a soluciones federales para problemas federales y sabemos que este es un camino difícil.

Vote NO sobre la Proposición 200

Kevin Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

Jim Klinker, Jefe Administrativo Oficial, Arizona Farm Bureau, Higley

Pagado por “Arizona Farm Bureau”

La Proposición 200, llamada la “Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona”, no hace nada para proteger ni a los contribuyentes ni a los ciudadanos. Acabará costándoles a los contribuyentes más dinero y ocasionará problemas sin fin a los ciudadanos que quieran obtener servicios básicos del gobierno. Ni siquiera logra lo que sus partidarios realmente quieren, eliminar los servicios del gobierno para los inmigrantes indocumentados o detener la inmigración ilegal.

A los inmigrantes indocumentados ya se les niegan las prestaciones y servicios del gobierno local. No pueden votar. No pueden obtener licencias de manejo. Los únicos servicios costosos que usan tales como los servicios de salud de emergencia y de seguridad pública (bomberos y policía), están garantizados por la ley federal y no serán eliminados con esta iniciativa. No es un gran ahorro. Es un enorme costo. Si esta medida es aprobada todo aquel que solicite cualquier servicio del gobierno, tendrá que presentar ya sea prueba de ciudadanía o de su estado migratorio legal. Esto significa que los bibliotecarios tendrán que ver las actas de nacimiento para renovar la tarjeta de la biblioteca. El tiempo extra y el esfuerzo requeridos en cada oficina local y estatal va a costarnos mucho, tanto en tiempo como en fastidio y en un incremento de impuestos para pagarle a la burocracia.

Esta medida también convierte a todo empleado del gobierno en un soplón. Si tu bibliotecario sospecha con o sin razón que no eres ciudadano, está obligado a reportarte a los federales.

Esta iniciativa no disminuirá el cruce en las fronteras. Van a continuar viniendo por los trabajos y las oportunidades. Sólo afectará a los más vulnerables de ellos, especialmente a mujeres y niños quienes tendrán más temor para reportar crímenes y pedir ayuda médica.

La Proposición 200 sólo aumentará la sospecha y la burocracia para todos nosotros. No queremos vivir en un mundo en donde el hermano mayor está vigilando todos nuestros movimientos. La Organización Nacional Para Mujeres de Arizona (NOW) los exhorta a **votar No sobre la 200**.

Karen Van Hooff, Coordinadora Estatal, Vocera/Política, Arizona NOW, Scottsdale

Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix.

Pagado por “Arizona NOW”

La Cámara de Comercio de Arizona los exhorta a votar No sobre la Proposición 200, porque contiene una falsa promesa de hacer “algo” acerca de la inmigración ilegal mientras ignora el hecho de que sólo el gobierno federal puede asegurar nuestras fronteras y regular la inmigración.

La Cámara de Arizona cree que los Estados Unidos y Arizona crecerán más fuertes dándoles la bienvenida a aquéllos que buscan mejorar sus familias, trabajar en nuestras industrias, encontrar libertad y refugio a la opresión. Creemos en inmigración legal como algo opuesto a la inmigración ilegal.

Los aproximadamente 10 millones de personas indocumentadas que viven en los Estados Unidos, son una prueba de que nuestro sistema de inmigración no funciona. La actual mezcla de leyes federales de inmigración debe ser reformada. Sin embargo, la Proposición 200 hace nada para mejorar la situación y probablemente hará que sea más complicada y costosa.

Si los votantes desearan “hacer algo” para producir el cambio, deberían apoyar los esfuerzos en el Congreso para aprobar reformas de inmigración integrales que creen el equilibrio necesario de incentivos y sanciones al tiempo que se cumple con las necesidades de seguridad de la nación. Estamos de acuerdo en que tales reformas no deben recompensar igualmente a aquéllos que han entrado ilegalmente a los Estados Unidos. Debe ser hecha de manera que inspire confianza

en la imparcialidad de nuestras leyes migratorias y desaliente la posterior inmigración ilegal.

Una cosa está clara. La Proposición 200 no hace nada para encarar el subyacente y erróneo sistema federal de inmigración. Los votantes no deberían pensar que aprobar esta medida tendrá un impacto real en la inmigración ilegal. Lo único que hará es elevar las expectativas y ayudar a amargar el diálogo político necesario para realmente solucionar este problema a nivel federal. Por esto la Cámara de Comercio de Arizona exhorta a los votantes a votar “no” sobre la Proposición 200.

C.A. Howlett, *Presidente del consejo Directiva, Cámara de Comercio de Arizona, Scottsdale*

James J. Apperson, *Presidente y CEO, Cámara de Comercio de Arizona, Scottsdale.*

Pagado por “Arizona Chamber of Commerce”

Esta Proposición está basada en mentiras y paranoia. Los partidarios quieren que creamos que su causa es justa y patriótica. Nada más lejos de la verdad. Su causa es simplemente sembradora de miedo y odio. Los funcionarios elegidos de Arizona no han declarado que la inmigración ilegal esté causando dificultades económicas. Lo que es más importante, el cuerpo legislativo de Arizona no ha hecho una investigación ni se le ha solicitado autorizar una investigación para evaluar el impacto de la inmigración ilegal en la economía del estado. De haber hecho esto, el estudio hubiera concluido lo que muchos de los TANQUES PENSANTES CONSERVADORES han concluido: **¡la inmigración ilegal favorece a la economía!** (CATO Institute and Club for Growth).

Los proponentes mienten descaradamente cuando nos dicen que las agencias Estatales proporcionan prestaciones públicas sin verificar el estado migratorio. Debería decirse al público que la reforma legislativa federal para la asistencia social de 1996 prohíbe que inmigrantes ilegales obtengan asistencia social (PRWORA, P. L. 104-193). Esta misma legislación restringe aún la capacidad de inmigrantes **legales** para obtener asistencia social. Lo más importante es que Arizona siempre ha exigido prueba de ciudadanía para otorgar prestaciones de asistencia social, aún antes de la legislación federal.

Los proponentes quieren que el público crea que los empleados del Estado voluntariamente desatienden estos requisitos de ciudadanía y otorgan prestaciones de asistencia social como si fuera Navidad. Los hechos imparciales indican otra cosa. En abril de 2004, el Auditor General (una agencia de la Legislatura Estatal) otorgó al departamento de seguridad económica una evaluación muy favorable.

La paranoia de los proponentes extiende su propuesta requiriendo que los votantes muestren una prueba de ciudadanía cuando votan. Los proponentes nunca han demostrado ni han intentado demostrar evidencias que comprueben que la gente vota usando la identidad de otra persona. Yo, en lo personal, disfruto la libertad y la facilidad con la cual voto en las elecciones. No debemos abandonar nuestras libertades por la paranoia de los proponentes. **VOTE NO.**

Jorge Luis García, *Senador Estatal, Distrito 27, Tucson.*

Únanos para votar NO sobre la Proposición 200. Defendamos el gasto público responsable. Defendamos la imparcialidad en el lugar de trabajo. Defendamos las comunidades sanas. Defendamos la democracia.

La Proposición 200 es negativa para el cuidado de la salud, para la educación y para la seguridad pública. Es negativa para nuestros vecindarios. Los contribuyentes deben tener cuidado, esta iniciativa sin fundamento nos costará millones de dólares.

La Proposición 200 es un ataque total a nuestros ya de por sí súper estresados empleados en todo el estado. Obliga a los trabajadores a convertirse en agentes de inmigración y cualquier error puede resultar en encarcelamiento. Alarmantemente, todo mundo desde los oficinistas hasta los bomberos tendrá que hacer un trabajo para el que, para empezar, nunca fueron contratados.

La Proposición 200 amenaza la salud de las familias disuadiendo a los arizonenses de solicitar servicios básicos. Nuestras comunidades están en riesgo de que se expandan las epidemias si los padres tienen temor de buscar tratamiento para sus hijos. No es sólo la salud de alguien más la que la Proposición 200 pone en peligro, es la suya.

La Proposición 200 retrocede el avance en los derechos del voto tan arduamente ganados. Hace que votar e inscribirse sean inconvenientes para los ciudadanos. Incrementa el hostigamiento a los votantes y aumenta costosamente la burocracia. No existen casos de fraude de voto por inmigrantes en Arizona.

Vote NO sobre la Proposición 200.

La Coalición por una Arizona Saludable e Informada

Alexis Mazón, *Tucson*

Piper Weinberg, *Tucson*

Pagado por “Piper Weinberg”

¿Por qué aguantar más intromisión del gobierno en nuestras vidas personales?

¡Aplastemos ésta cosa! Vote ¡NO!

Ted Downing, *Representante Estatal, Tucson.*

Ben Miranda, *Representante Estatal, Phoenix*

Pagado por “Ben Miranda”

VOTE NO SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE DE ARIZONA Y DE LA CIUDADANÍA

Vote “no” sobre esta propuesta legislativa. Envíe un sonoro mensaje de que los arizonenses defienden firmemente la

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

expansión de la democracia para todas las familias trabajadoras que contribuyen a la economía de nuestro estado y su productiva sociedad civil. Estos son los valores que conforman el carácter de solidaridad de los arizonenses. Los arizonenses no se dejarán llevar por el miedo, el odio, el caos o la ignorancia. Ni ahora, ni nunca.

La legislación nos haría creer que Arizona está plagada de fraude al voto y a la asistencia social. Ningún fragmento de evidencia ha sido proporcionado excepto la insinuación, los mitos y las verdades a medias. Por el contrario, casi medio millón de dólares de Washington, D.C. y de California fueron importados para poner esta iniciativa en la boleta electoral. Esta no es una iniciativa de Arizona. No podemos permitir que gente de fuera y dinero de fuera determinen para Arizona lo que los arizonenses defiendan.

Capas de leyes federales, estatales y locales ya en uso imponen duras penas y encarcelamiento a personas condenadas por fraude a la ayuda social, al voto y por reclamar ciudadanía norteamericana. Los ciudadanos norteamericanos son los que más sufrirán si su derecho al voto como ciudadanos libres fuera limitado por obstáculos engorrosos y burocráticos. Los empleados estatales comunes se convertirán en agentes federales de la ley. ¿Es ésta la Arizona en la que queremos vivir?

Esta iniciativa va en contra de lo que somos como arizonenses. Nosotros celebramos orgullosamente las diversidades culturales de nuestras complejas y fronterizas comunidades, que han surgido de pueblos antiguos que aún existen en nuestros amados desiertos y montañas de los desiertos de Arizona y Sonora. Todos nosotros, todos los contribuyentes de Arizona, apreciamos a toda familia trabajadora y la contribución de cada persona para fortalecer nuestra estructura económica y social. Este es el carácter de Arizona, mirando hacia un futuro que amplía más nuestros valores y prácticas democráticas, extiende la confianza y el respeto para los derechos humanos de todos. Vote No.

Guadalupe Castillo, Co-Presidenta, Coalición de Derechos Humanos/Alianza Indígena sin Fronteras, Tucson

José Matus, Director Ejecutivo, Coalición de Derechos Humanos/Alianza Indígena sin Fronteras, Tucson

Pagado por “Coalición de Derechos Humanos/Alianza Indígena sin Fronteras”

Queridos Votantes de Arizona:

Los exhortamos a votar “NO” sobre la Proposición 200 porque amenaza la tradición de Arizona de una independencia individual y divide a nuestras comunidades. Como una organización basada en la fe, comprometida con la justicia y dignidad de todos, les pedimos a nuestros compañeros Arizonenses que se opongan a esta iniciativa que nos afectará a todos, forzándonos a comprobar nuestra ciudadanía a diario.

- Esta iniciativa es negativa para la democracia: debilita los derechos al voto de todos los arizonenses. Menos de la mitad de la población elegible, vota aquí en la actualidad. Fomentamos una mayor participación en el voto, pero esta iniciativa creará más obstáculos para que los ciudadanos se acerquen a las urnas.

- En tiempos de crisis presupuestaria, ésta podría resultar una ley costosa. La iniciativa costará dinero que el estado no tiene. Impondrá cargas excesivas en los gobiernos locales y estatales, en las comunidades y finalmente en los contribuyentes.

- Empleados de la Ciudad, del Condado y del Estado, se verán forzados a emplear parte de su tiempo haciendo respetar complicadas leyes migratorias federales, o ir a la cárcel. Esto les quitaría tiempo esencial de su trabajo.

- Esta iniciativa intenta enviar un mensaje a los inmigrantes de que no son bienvenidos en Arizona. Sin embargo, la prosperidad económica de Arizona depende del fuerte trabajo y los impuestos pagados por inmigrantes. En años recientes tan sólo los inmigrantes mexicanos han pagado cerca de \$500 millones de dólares al año en impuestos estatales.

- La iniciativa no hace nada para resolver los verdaderos problemas de nuestro deficiente sistema de inmigración. Los inmigrantes indocumentados ya desde ahora NO tienen derecho a prestaciones públicas, excepto aquéllos pocos servicios necesarios para mantener la vida y la seguridad. La iniciativa desalentará a los inmigrantes para solicitar servicios importantes que benefician a TODOS los arizonenses, tales como vacunas infantiles.

Un voto contra la Proposición 200 es un voto por comunidades fuertes y sanas.

Melanie Emerson, Directora de Programa, American Friends Service Committee Arizona Area Program, Tucson

Caroline Isaacs, Coordinadora de Programa, American Friends Service Committee Arizona Area Program, Tucson

Pagado por “American Friends Service Committee Arizona Area Program”

Nosotros nos oponemos rotundamente a la Proposición 200. La llamada Proteja a Arizona Ahora es pura y simplemente un ataque a los inmigrantes. No protege al estado. Simplemente les niega a los inmigrantes servicios locales y estatales que nos protegen a todos, tales como las vacunas. Aunque no ha habido reportes de fraude al voto, exige que los votantes proporcionen una prueba de ciudadanía para inscribirse a votar. Los inmigrantes vienen a Estados Unidos en busca de trabajo, no del voto, y es por eso que utilizan los servicios locales y estatales. La iniciativa no reduce la inmigración ilegal en ningún sentido, simplemente aplasta a la gente que intenta progresar.

Esta iniciativa está basada en la noción horriblemente equivocada de que el control de la inmigración puede alcanzarse con medidas ásperas. Si los proponentes fueran serios y considerados tratarían de investigar si su aseveración -de que un largo número de ilegales están registrados para votar y reciben prestaciones para las familias de pocos recursos- es cierta. Quizás saben que tal análisis mostraría que pocos no son elegibles y su esfuerzo quedaría expuesto como fraude. La inicia-

Arizona

2004 Proposiciones de la Boleta Electoral

Argumentos “en contra” de la Proposición 200

tiva divide, es mezquina y fea, hará daño al futuro de Arizona, debe ser derrotada.

Phil Lopes, Representante Estatal, Tucson

Ted Downing, Representante Estatal, Tucson

Manuel V. “Manny” Alvarez, Representante Estatal, Elfridy

David Bradley, Representante Estatal, Tucson

Tom Prezelski, Representante Estatal, Tucson

Pagado por “Phil Lopes”

Arizona Interfaith Network (AIN) se opone a la Proposición 200. La Proposición 200 asigna responsabilidades federales a empleados estatales y locales. Somete a los contribuyentes de Arizona a costos de desempeño ilimitados y no especificados. Divide a las comunidades y desalienta el desarrollo económico. La Proposición 200 fracasa para reforzar la seguridad nacional y desalienta a algunos ciudadanos norteamericanos aptos para votar, para no hacerlo. Arizona Interfaith Network (AIN) los exhorta a votar NO sobre la Proposición 200.

Bonnie Danowski, Secretaria del Consejo de Directores, Arizona Interfaith Network, Scottsdale

Tom Donovan, Tesorero del Consejo de Directores, Arizona Interfaith Network, Phoenix

Pagado por “Arizona Interfaith Network”

Valley Interfaith Project (VIP) se opone a la Proposición 200. La Proposición 200 crea una pesadilla administrativa forzando a empleados locales y estatales en el papel de Agentes de la Patrulla Fronteriza. Los líderes de VIP opinan que la Proposición 200 no respeta a las familias, ni a las comunidades ni a los empleados públicos. Esta Proposición crea una atmósfera de miedo, sospecha y división dentro de las comunidades, lo cual entra en conflicto con nuestra profunda creencia de que somos responsables unos de otros. Valley Interfaith Project (VIP) los exhorta a votar NO sobre la Proposición 200.

Marcie Escobedo, Presidenta del Consejo de Directores, Valley Interfaith Project, Phoenix.

Terri Brown, Secretaria del Consejo de Directores, Valley Interfaith Project, Phoenix

Pagado por “Arizona Interfaith Network”

El Consejo Interfaith del Norte de Arizona (NAIC), se opone a la Proposición 200 por las razones siguientes:

NAIC está profundamente preocupado por esta iniciativa que puede convertir a gente común (maestros, empleados de salud, policía, bibliotecarios, etc.) en criminales. Si esta iniciativa es aprobada, cualquiera que brinde un servicio no federal (bibliotecas, guarderías, parques y recreaciones, basura, etc.) puede enfrentar cargos criminales por no demandar por escrito a personas que puedan ser indocumentadas.

Esta iniciativa creará más miedo en la comunidad inmigrante. Los inmigrantes pueden sentirse temerosos de ir a trabajar, enviar a sus hijos a la escuela o reportar un crimen. Sedona, Flagstaff y Prescott, son todas economías turísticas que dependen de trabajadores inmigrantes y ofrecen contratar a trabajadores inmigrantes de Phoenix.

Esta iniciativa no sólo es un mezquino y directo ataque a todos los inmigrantes, no hace nada para controlar la inmigración o cambiar la política migratoria.

Esta iniciativa es destructiva para la persona humana y para la comunidad humana.

Mario Meza, Consejo Ejecutivo Northern Arizona Interfaith Council, Flagstaff

Joseph Montoya, Consejo Ejecutivo, Northern Arizona Interfaith Council, Flagstaff

Pagado por “Amy Lawless”

VOTE NO SOBRE LA PROPOSICIÓN 200

VOTE NO SOBRE LA PROPOSICIÓN 200

La Proposición 200 es una medida inefectiva y engañosa. La medida hará absolutamente nada para enfrentar los problemas de inmigración que confrontan a Arizona y costará millones de dólares a los contribuyentes.

Ya desde ahora es ilegal para los que no son ciudadanos recibir servicios públicos en Arizona. La Proposición 200 simplemente hará más problemático para todos los ciudadanos recibir servicios públicos, no importa cuán pequeño sea el servicio. Por ejemplo, ante la Proposición 200, una persona tendrá que presentar una identificación con fotografía para reservar una mesa de picnic en el parque. Esto no sólo será un problema para todos, sino que será increíblemente caro para todos los contribuyentes de Arizona.

Adicionalmente, la medida exige que todos los empleados gubernamentales actúen como agentes de inmigración, sin importar su posición o conocimiento. Esto significaría que un asistente administrativo del Departamento de Servicios de Salud necesitará ser un experto en leyes federales de inmigración. Esto no es realista en lo más mínimo y crearía una atmósfera de desconfianza y temor entre los empleados del gobierno. Esto conduciría a un gobierno muy caro e improductivo.

Esta medida soluciona absolutamente nada. Es una iniciativa pésimamente escrita enfocada a engañar a los votantes de Arizona. Nada de la Proposición 200 cambia realmente la política de inmigración y conducirá a un incremento en los impuestos para todos los ciudadanos de Arizona. La Proposición 200 sólo crea más problemas para Arizona y por esto la Fundación de la Red para la Defensa de Arizona, una coalición independiente de grupos de interés público, les pide que

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



voten NO SOBRE LA PROPOSICIÓN 200.

Joel Foster, Presidente, Arizona Advocacy Network Foundation, Phoenix

Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network Foundation, Phoenix

Pagado por “Arizona Advocacy Network Foundation”

“Proteja a Arizona Ahora” crea muchos más problemas de los que resuelve y no enfrenta los reales problemas de inmigración ilegal, programas de asistencia social del gobierno y control fascista de empresas privadas.

Para solucionar este problema creado por el gobierno, revoque las restricciones de inmigración del gobierno, supresión de los servicios de asistencia social, acepte el capitalismo y elimine los onerosos impuestos del gobierno a los ciudadanos de Arizona.

Los hospitales a lo largo de la frontera se están cerrando debido a los mandatos de las leyes federales para admitir a cualquier paciente que busque atención médica, sin consideración alguna de su estado migratorio, posibilidades de pago o cualquier otro factor. Esta iniciativa no hace NADA que pueda mantener tales facilidades médicas abiertas e ignora los problemas reales de demasiado gobierno en lo que una vez fue un libre mercado que proporcionaba servicios de salud accesibles.

El dinero de los impuestos ahorrado por negar prestaciones a los que soliciten asistencia social, como resultado de esta iniciativa, será absorbido por los enormes incrementos de los costos de respeto a las leyes. Para empeorar las cosas, inmigrantes ilegales SOSPECHOSOS verán violados sus derechos civiles rutinariamente.

Mientras que ciertamente los libertarios apoyan la idea de una persona un voto, estamos muy preocupados por la conexión de la Identificación Nacional que esta iniciativa exigirá, con la protección continuada de “todos los Hombres del Rey” (Jueces, Agentes encargados del Cumplimiento de la Ley, Fiscales) que continúan estando exentos de aparecer en los registros públicos de votantes. Si la intención fuera asegurar las elecciones, entonces sugerimos la ratificación manual de programas de conteo computarizados con los votos de papel después de las elecciones, o aún mejor, conteo manual de los votos que fueron depositados en persona.

Las boletas electorales tempranas, los votos por correo, la tabulación de la computadora, los votos secretos de selectos empleados del gobierno, el control de las empresas privadas por el gobierno y un intento de hacer que el voto sea un privilegio otorgado por el gobierno usando una identificación autorizada nacionalmente (al contrario de una de Arizona), son los problemas reales. Simplemente estamos siendo otra vez manipulados para el triunfo político. Más detalles en las páginas www.westerlibertarian.org y www.theLfactor.org

“Libertad es la Respuesta... ¿Cuál es la Pregunta?”

Ernest Hancock, Libertario al Senado de los Estados Unidos de Arizona, Phoenix

La Proposición 200 declara que la votación de los inmigrantes ilegales en Arizona es desenfrenada. Dice que debería ser mucho más difícil inscribirse y votar en nuestro estado. **Arizona -con la segunda más baja participación de votantes en los Estados Unidos de América- no necesita más barreras para votar.** Aquí en el Condado de Yuma, sólo el 26% de los adultos elegibles para votar depositaron su voto en las elecciones presidenciales del 2000.* La Proposición 200 desalentaría a más del 50% de los adultos de Arizona y 74% de los adultos de Condado de Yuma que ya de por sí están desconectados de la vida pública.

La Proposición 200 asignaría que por mandato los empleados de gobierno exijan prueba del estado legal de cualquier persona que solicite “prestaciones”. Exigiría a los empleados, bajo pena de un delito menor de la Clase 2, reportar a las autoridades federales de migración a gente sin estado legal. Por ejemplo, una madre que solicite una tarjeta de la biblioteca, podría ser deportada y no hacer el reporte representaría cargos criminales contra el bibliotecario. Los efectos de esto serían una mayor división y desaliento de la gente para participar en la vida comunitaria Ben los parques, bibliotecas, escuelas, albercas y otros espacios públicos. El Comité Patrocinador Interfaith del Condado de Yuma dice NO a la Proposición 200.

*[Sólo el 41% de la población en edad de votar lo hizo en las elecciones Presidenciales de 2000]

(El Estudio de los Resultados Oficiales de la Elección de 2000 por el Servicio de Noticias de Scripps Howard)

Rev. Monseñor Richard W. O’Keeffe, Copresidente de Yuma County Interfaith, Yuma.

Rev. Javier Pérez, Yuma County Interfaith, Somerton

Pagado por “Yuma County Interfaith”

La inmigración indocumentada, desordenada y descontrolada se ha convertido en un intolerable problema en Arizona. Afortunadamente, la delegación del Congreso de Arizona reconoce el problema y ha respondido. El Senador John McCain, los Representantes Jake Flake, Ed Pastor, Jim Kolbe y Raúl Grijalva han introducido una Legislación Federal que confronta la crisis. Ellos intentan que las fronteras de Arizona sean seguras. Ellos comprenden que International Borders (Fronteras Internacionales), Homeland Security (Seguridad de la Patria) y la seguridad de todos los arizonenses por una frontera no controlada, son la responsabilidad de los Estados Unidos.

Los proponentes de la Proposición 200 están comprensiblemente frustrados, quizás aún un poco enojados por lo lento de la Reforma. No obstante, su propuesta no hace absolutamente nada para mantener más orden en la Frontera, más seg-

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004

uros a los arizonenses o una América más segura.

Esta propuesta niega servicios que ya de por sí es ilegal obtener. Impone una nueva burocracia costosa, nuevos requisitos legales costosos y muy lejos de donde los necesitamos y, en última instancia, forzará a inocentes ciudadanos como nosotros a soportar la carga de su equivocado enojo.

Por lo tanto, los exhortamos a que voten NO sobre la Proposición 200.

*Alfredo Gutiérrez, Copresidente, Statue of Liberty Coalition
Against Protect Arizona Now I-03-2004, Phoenix*

*Francisca Montoya, Copresidenta, Statue of Liberty
Coalition Against Protect Arizona Now I-03-2004, Phoenix*

Pagado por “Statue of Liberty Coalition Against Protect Arizona Now I-03-2004”

En cada nación que se me ocurra pensar, es la responsabilidad del gobierno nacional asegurar sus fronteras. Nuestro gobierno federal simplemente no está haciendo todo lo que debería para satisfacer esta responsabilidad básica. Un debate nacional serio y racional sobre este problema ya debería haberse realizado. Propiciaría y apoyaría cualquier proceso que diera lugar a una solución nacional, integral y efectiva para proteger todas nuestras fronteras contra la entrada de terroristas y la inmigración no regulada. *Este es el camino que deberíamos estar recorriendo.*

Pero la Proposición 200 no resolverá esta enorme obligación federal. En lugar, sobrecargará a los gobiernos locales aumentando miles de millones a nuestros presupuestos anuales. Provocará reducciones en los servicios que todos necesitamos: policía, bomberos, agua, servicios sanitarios, parques, bibliotecas. Su retórica no soluciona nada y sirve sólo para dividir.

Únanse a mí votando NO sobre la Proposición 200. Recordémosle a Washington que los problemas federales requieren soluciones federales.

Phil Gordon, Alcalde de la Ciudad de Phoenix, Phoenix

Los partidarios de la Iniciativa por una Arizona Saludable, la gente que puso la iniciativa “Arizona Saludable” en la boleta electoral en 1996 y la propuso nuevamente en 2000, los exhorta éste año a votar NO sobre la medida PAN.

A los arizonenses no nos gusta que nos mientan. Esta iniciativa tiene muchos problemas pero nosotros nos concentraremos en los relacionados con los cuidados de salud. Véanlo desde dos perspectivas: primero, la “cura” ofrecida es curanderismo. Las decisiones sobre qué tipo de asistencia está disponible a los que no son ciudadanos, no son tomadas a nivel estatal. La política exterior y de inmigración son problemas federales. Son los federales los que nos ordenan que ofrezcamos servicios de emergencia y control de enfermedades infecciosas. Si usted desea reglas diferentes, vote por un Congreso diferente y un presidente diferente. No sature las elecciones de Arizona con medidas sin sentido que crean más burocracia estatal e incitan a sentimientos anti-inmigrantes, pero dejan las políticas intactas. Es un curalotodo fraudulento. Y piense en lo que usted quiere que cambien los federales. Por ejemplo, la mayoría del dinero de los hospitales gastado en no ciudadanos, va a los que están aquí legalmente. Los federales aprueban “exenciones de entradas humanitarias” para recibir costosos tratamientos médicos no disponibles en el país de origen, como en el caso de separación de gemelos unidos por la cabeza. Aprobar o desaprobar esta iniciativa no afectará eso.

La gente que está aquí ilegalmente no tiene acceso a AHCCCS (Medicaid). De los muy limitados cuidados que los federales dicen DEBEN ser ofrecidos a dichos no ciudadanos, algunos tienen mucho sentido. Por ejemplo, es una obligación federal dar tratamiento a la gente con enfermedades altamente contagiosas. La tuberculosis es una enfermedad contagiosa y es un problema mundial cada vez mayor. ¿Usted realmente quiere que no sea atendida aquí en Arizona? Piense acerca de esto la próxima vez que alguien cerca de usted estornude.

Vote NO.

Dr. Eve Shapiro, Pediatra, Presidenta de Healthy Arizona Initiative, Tucson

Pagado por “Healthy Arizona Initiative”

Una Amenaza a los Trabajos en la Economía de Arizona

La llamada Ley de Protección del Contribuyente y Ciudadano de Arizona, no protege ni a los ciudadanos NI a los contribuyentes.

De hecho, esta medida representa una real amenaza a los contribuyentes de Arizona, a la fuerza de trabajo de nuestro estado y a la economía en general. Si se aprueba, esta extrema iniciativa crearía una aluvión de complicaciones económicas y burocráticas que le costarían a los contribuyentes millones de dólares al año SIN NINGÚN IMPACTO en la inmigración ilegal.

En una época en que Arizona debería ser moderada con su presupuesto, esta medida significaría un nuevo gasto significativo con el objeto de implementar los procesos que afirman sus disposiciones.

Esta medida pondría una indebida carga en nuestros empleados públicos -incluyendo a aquellos responsables de nuestra seguridad pública - y les obligará a pasar menos tiempo en los servicios que actualmente proporcionan al público. En lugar, estos empleados pasarían su tiempo comprobando la elegibilidad a los servicios públicos básicos tales como servicios médicos de emergencia o prevención del crimen. ¿Cuán seguro puede usted sentirse si los bomberos tienen que comprobar las tarjetas de identificación antes de apagar un incendio en la casa de su vecino? Esta es la clase de burocracia irracional que demandará esta iniciativa.

Los inmigrantes contribuyen significativamente a la economía de nuestro estado. Trabajan, gastan dinero, pagan impuestos. Además de proporcionar mucha de la mano de obra necesitada en las industrias que carecen de suficientes trabajadores, la mayoría paga más en impuestos que lo que reciben en servicios y prestaciones del gobierno.

Lo esencial - la economía de Arizona sufrirá con ésta ley. Dada su naturaleza extrema, los comercios van a tener una excusa más para no hacer negocios en Arizona, lo cual resultará en la pérdida de oportunidades económicas para nuestros residentes. Esta ley no sólo es poco práctica sino que, en última instancia, es un riesgo a la seguridad y al bienestar económico de todos los arizonenses.

*Michael McGrath, Director Ejecutivo, Arizona State AFL-CIO,
Phoenix*

*Rebekah Friend, Presidenta, Arizona State AFL-CIO,
Phoenix*

Pagado por “Arizona State AFL-CIO”

Proteja a Arizona Ahora (PAN) es Antiamericana

La iniciativa llamada Proteja a Arizona Ahora (PAN) es una enorme mentira para los arizonenses. El propósito de PAN es supuestamente, negar servicios públicos a los residentes indocumentados. Lo que realmente hará, será infringir los derechos al forzar a los ciudadanos, no a los indocumentados, a mostrar una prueba de sus derechos en cada elección o cuando soliciten servicios gubernamentales.

PAN no es necesaria por dos razones: ya existen leyes que les niegan casi todos los servicios públicos del gobierno del estado a los indocumentados, los cuales, de todas formas, ellos normalmente no usan. PAN no afectará los servicios que les son disponibles, los cuales son exigidos por la ley Federal.

¿Qué es lo que los partidarios de PAN quieren? Quizás por la misma razón que mucha gente, motivados por el odio y el miedo, quisieran que las leyes persiguieran a nuestros ancestros inmigrantes, especialmente si son africanos, irlandeses, italianos, chinos, judíos, polacos, rusos o de cualquier otro grupo inmigrante que vino a los Estados Unidos. Esta proposición tiene el mismo espíritu que las leyes de Jim Crow usadas contra los afroamericanos y otras leyes usadas contra los americanos nativos y asiáticos.

Aún peor, hacer cumplir PAN le costará a los contribuyentes un millón de dólares, dinero que sería mejor gastado en escuelas y otros servicios. También será extremadamente agravante para los ciudadanos, quienes serán forzados a comprobar constantemente su ciudadanía.

Esta proposición es antiamericana. Nuestros ancestros vinieron aquí en busca de la vida, la libertad y la felicidad, es por esto que hoy los inmigrantes vienen aquí. Estos inmigrantes, al igual que nuestros ancestros, harán más fuerte a América. Lamentablemente, esta odiosa proposición trata a algunas personas como menos que humanos. Si recordamos nuestras enseñanzas religiosas de caridad y si realmente tiene un significado para nosotros decir que América es un lugar de libertad y justicia para TODOS, no convirtamos en ley esta proposición.

El Foro de la Comunidad Hispana de Arizona.

*David Rubí, Presidente, Arizona Hispanic Community Forum,
Cave Creek*

*Virgina Pesqueira, Vicepresidenta, Arizona Hispanic
Community Forum, Scottsdale.*

Pagado por “Arizona Hispanic Community Forum”

Estimado votante:

El East Valley Interfaith (EVI) se opone a la proposición 200. Es una proposición divisoria, extremadamente vaga y muy mal escrita que será muy costosa y difícil de hacer cumplir.

Con ya de por sí una de las más bajas asistencias a las urnas en el país, esta proposición agrega restricciones innecesarias al proceso electoral de Arizona.

La Proposición 200 también obliga a los trabajadores que proporcionan “prestaciones públicas estatales y locales” a convertirse en agentes de inmigración *de facto*. Aparentemente maestros, bomberos, policías, enfermeras y otros proveedores de servicios enfrentan cargos por delitos de la Clase 2 si no cumplen con reportar por escrito, a personas que soliciten estos servicios sin una apropiada identificación de ciudadanía.

En el mejor de los casos, esta proposición dará lugar a una pesadilla burocrática y fiscal en Arizona, sin ninguna prestación costeable. En el peor de los casos, reducirá la asistencia de los votantes, creando un ambiente de miedo y dejando a muchas de nuestras familias sin acceso a una apropiada educación, seguridad pública y cuidados médicos apropiados.

East Valley Interfaith los exhorta a votar NO sobre la Proposición 200

Saul Solis, Presidente de Comité, East Valley Interfaith, Mesa

*Gretchen Hankins, Presidenta del Consejo Directivo,
East Valley Interfaith, Mesa*

Pagado por “East Valley Interfaith, Mesa”

Los autores de la Proposición 200 indican que los inmigrantes indocumentados están votando. No hemos visto evidencia alguna ni la ha visto la Secretaría de Estado. El Estado de Arizona es una comunidad fronteriza. En nuestra frontera y en nuestras comunidades se juntan dos países, diferentes idiomas buscan comunicarse, diferentes culturas se encuentran unas a otras y la gente trata de entenderse unos a otros y vivir en paz y armonía. Los inmigrantes están ocupados trabajando y formando sus familias. Un estudio en 2003 de la Escuela Internacional de Administración de Thunderbird en Phoe-

La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004

Arizona

2004 Proposiciones de la Boleta Electoral

Argumentos “en contra” de la Proposición 200

nix reportó que sólo en 2001 los inmigrantes mexicanos contribuyeron con aproximadamente \$355.7 millones de dólares en impuestos, mientras que ellos le cuestan a Arizona \$250 millones de dólares. Esto condujo a un exceso fiscal de \$106 millones de dólares para el estado de Arizona. Los inmigrantes contribuyen a nuestra economía y sociedad, aislarlos sería una pérdida para todos los arizonenses. Los inmigrantes indocumentados no se inscriben para votar, porque esto atraería sobre ellos atención innecesaria. En el pasado, nuestro estado rechazó el día festivo de Martin Luther King. Perdimos el Súper Bowl y nuestro estado recibió una atención nacional negativa que avergonzó a Arizona y negó millones de dólares en rédito a la economía de Arizona. Esta Proposición atraería nuevamente una atención negativa a nuestro estado debido a nuestra falta de voluntad para reconocer la contribución de los inmigrantes. Las tradiciones cívicas y de fe de nuestras instituciones nos invitan a respetar los derechos humanos de cada persona. Esta proposición fomentará un clima de discriminación y desconfianza que dañaría a los más vulnerables de nosotros. El Consejo Interfaith del Condado de Pima (PCIC) NO APOYA a la Proposición 200.

Rebecca Lujan, Co-Presidenta de Pima County Interfaith Council, Tucson

Andrea Robson, Co-Presidenta de Pima County Interfaith Council, Tucson

Pagado por “Pima County Interfaith Council”

Queridos Compañeros Arizonenses:

Me uno a muchos arizonenses, incluyendo nuestra entera delegación del Congreso, en oposición bipartidaria a la Proposición 200.

Para ser claros, las leyes migratorias deben respetarse y la gente que no tiene derecho a prestaciones del gobierno no debería recibirlos. Pero la inmigración es una cuestión federal y los esfuerzos de la Proposición 200 de cambiar la aplicación de las leyes de inmigración a nuestro estado serían costosos, ineficaces e inconstitucionales.

Los contribuyentes de Arizona pagan impuestos al gobierno federal para que haga respetar las leyes migratorias. La Proposición 200 nos obligaría a gastar los dólares de los impuestos de este estado con el mismo propósito. Esto daría lugar a esfuerzos redundantes y a menudo contradictorios para la aplicación de la ley. Por ejemplo, la ley federal prohíbe que los empleados de AHCCCS revelen información personal sobre los solicitantes de AHCCCS. La Proposición 200 haría de dicha revelación un asunto de ley del estado. Este conflicto obliga a inocentes empleados del estado a la imposible elección de tener que violar ya sea la ley federal o estatal y los podría someter a un proceso criminal. También hundiría al estado en un litigio costoso e innecesario.

Además, la Proposición 200 haría más difícil votar para los ciudadanos legales de Arizona y pondría en peligro nuestro sistema de voto por correo. Se les podría negar a los votantes legales su acceso a las boletas electorales si simplemente olvidan traer una identificación. Haría más confuso el voto anticipado. Cada arizonense tendrá que mandar una identificación cuando soliciten su boleta electoral (lo cual puede ser un obstáculo para muchos votantes iniciales, incluyendo personal militar y ancianos en casas de cuidado, que pueden no tener acceso a sus documentos) o nuestro sistema tendría que someter a los votantes iniciales a un proceso de verificación inconstitucional y menos riguroso que el que tendrán que enfrentar los que voten en persona.

La Proposición 200 no alivia nuestros problemas de inmigración, los agrava, y lo hace a expensas de los arizonenses que cumplen con la ley. Por favor vote “NO”.

Janet Napolitano, Phoenix

La Asociación de Salud Pública de Arizona se opone a esta iniciativa porque dañaría la salud pública de la mayor parte del público. Esta iniciativa amenaza a la salud pública del estado porque impediría que la gente obtenga tratamiento para enfermedades infecciosas. Como resultado, los expertos de la salud pública del estado serían incapaces de tratar y rastrear a personas con enfermedades tales como tuberculosis, sífilis y otros agentes infecciosos. A los niños indocumentados no se les permitiría recibir vacunas en las clínicas patrocinadas por fondos públicos. Dejados sin tratamiento, estas personas podrían fácilmente infectar a cientos, incluso miles de personas sanas en Arizona. Esta iniciativa también prohíbe los servicios de revisión a los recién nacidos. Como resultado, muchos niños pueden sufrir condiciones evitables tales como retraso mental, que tienen consecuencias para toda la vida. El costo del tratamiento de estas personas a la larga, será mayor que el muy bajo costo de revisión de infantes por enfermedades genéticas que, dejadas sin tratamiento, pueden resultar en severos problemas de salud e incluso la muerte.

Elsie E. Eyer, Directora Ejecutiva, Arizona Public Health Association, Phoenix

Sharon Sass, Presidenta de la Sección de Nutrición, Arizona Public Health Association, Phoenix

Pagado por “Arizona Public Health Association”

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL

PROPOSICIÓN 200

PROPUESTA POR PETICIÓN DE INICIATIVA

<p>TÍTULO OFICIAL QUE ENMIENDA LAS SECCIONES 16-152, 16-166 Y 16-579 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA; ENMENDANDO EL TÍTULO 46, CAPÍTULO 1, ARTÍCULO 3, DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA, AGREGANDO LA SECCIÓN 46-140.01; RELACIONADA CON LA LEY DE PROTECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y CIUDADANO DE ARIZONA.</p>
<p>TÍTULO DESCRIPTIVO REQUIERE: UNA PRUEBA DE CIUDADANÍA CUANDO SE INSCRIBE PARA VOTAR; EL RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN DE VOTANTE NO ACOMPAÑADA DE PRUEBA DE CIUDADANÍA; MOSTRAR IDENTIFICACIÓN ANTES DE RECIBIR UNA BOLETA ELECTORAL; LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES VERIFICARÁN LA IDENTIDAD DE UN SOLICITANTE DE CIERTAS PRESTACIONES ESTATALES Y LOCALES; Y LOS EMPLEADOS REPORTARÁN LOS SOLICITANTES QUE VIOLAN LA LEY DE INMIGRACIÓN.</p>

PROPOSICIÓN 200

<p>Un voto de “sí” tendrá el efecto de [1] requerir que una persona presente pruebas de la ciudadanía estadounidense cuando se inscribe para votar, [2] requerir que el registrador del condado rechace cualquier inscripción de votante que no sea acompañado por prueba de ciudadanía, [3] requerir que los votantes presenten una identificación con foto, nombre y dirección o dos otras formas de identificación con nombre y dirección antes de recibir una boleta electoral en el lugar de votación, [4] requerir que los gobiernos estatales y locales verifiquen la identidad y elegibilidad de los solicitantes para prestaciones públicas estatales y locales que no son exigidas por mandato federal, [5] requerir que los empleados gubernamentales reporten violaciones de la ley de inmigración de los Estados Unidos por los solicitantes de prestaciones públicas, [6] hacerlo un delito menor de clase 2 si un empleado gubernamental no hace el reporte requerido y [7] permitir demandas privadas por cualquier residente para hacer cumplir las disposiciones relacionadas con las prestaciones públicas.</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p>
<p>Un voto de “no” tendrá el efecto de retener las leyes actuales con respecto a la ciudadanía cuando se inscribe para votar y de no requerir que los votantes muestren documentos de identificación en los lugares de votación antes de votar, y de mantener los requisitos actuales cuando se solicita prestaciones públicas.</p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>

